

ACTA DE LA SESIÓN Extraordinaria
Nº JGL2026/13

JGL-09/04/2026-13

ASISTENTES

Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLÓN (Partido Popular)

Tenientes de alcalde

D.ª ROCIO SANCHEZ LLAMAS

D.ª MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA

D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ

D. JOSE JUAN RUBI FUENTES

D.ª MARIA JESUS IBAÑEZ TORO

D.ª AMALIA LOPEZ YELAMOS

D.ª ALBA ACEDO ESCOBAR

Funcionarios públicos

Secretario

D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Interventor

D. ALEJANDRO HERNANDEZ JIMENEZ

Ausentes con excusa

D. JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO

D.ª MARIA DOLORES MORENO SORIANO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 09 de abril de 2026, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 13 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de marzo de 2026.



2º. DICTAMEN de la C.I.P. de Presidencia, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 9 de abril de 2026 relativo a la aprobación del expediente en materia de contratación para la licitación de la obra "Construcción de nuevo depósito de Agua Potable en Aguadulce con capacidad de 70.000 m3, 2/26.-Obra (P.A.,S.A.R.A.). Expte. 2026/4363

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de marzo de 2026.

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de XX de XXXXXX de 2023, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

2º. DICTAMEN de la C.I.P. de Presidencia, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 9 de abril de 2026 relativo a la aprobación del expediente en materia de contratación para la licitación de la obra "Construcción de nuevo depósito de Agua Potable en Aguadulce con capacidad de 70.000 m3, 2/26.-Obra (P.A.,S.A.R.A.). Expte. 2026/4363

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

I.- PROPUESTA:

"I. ANTECEDENTES

Habiéndose recibido en la Delegación de Contratación solicitud de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de marzo de 2026 para la incoación de expediente de contratación de obra para la construcción de un nuevo depósito de agua potable en Aguadulce, T. M. de Roquetas de Mar, que se acompaña de la preceptiva memoria justificativa, en cumplimiento de lo establecido en el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como el PPT.

La memoria justificativa recoge la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato en cumplimiento de lo establecido en el art. 28 de la LCSP.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 de la LCSP, los contratos que celebren las administraciones públicas para la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.

En virtud de lo establecido en el art. 232.1.a) de la LCSP, se trata de una obra de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

El proyecto de obra denominado "Construcción de un nuevo depósito de agua potable en Aguadulce con capacidad de 70.000 m³, T. M. de Roquetas de Mar", ha sido redactado en marzo de 2025 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, F. Javier Parrón Cruz y por la Ingeniera Civil, Greta M. García Poveda, de ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX SLP, CIF núm. B04652061, calle Soldado Español 26, 2º 4, 04004 Almería.

Consta informe de supervisión del proyecto constructivo de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Secretaría General de Agua de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de agosto de 2025, en sentido FAVORABLE.

Obra el preceptivo informe técnico de supervisión de proyecto en sentido favorable, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por el técnico municipal, Jesús Rivera Sánchez, en calidad de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, adscrito a la Oficina Técnica de Proyectos de la Unidad de Obra Pública, en virtud de lo establecido en el art. 235 d de la LCSP.

Consta informe jurídico con carácter previo a la aprobación del proyecto emitido por el Letrado Asesor de la Oficina Técnica, Fausto José Fernández García, donde se recogen todos los antecedentes y se hace constar que el proyecto reúne los requisitos exigidos y cuenta con los informes técnicos preceptivos para su aprobación.

El órgano competente para la aprobación del expediente será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo Pleno de 26 de junio de 2023 (B.O.P. núm. 128, de 6 de julio de 2023) por el que se delegan las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, punto 6º, y de acuerdo con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP núm. 124, de 30 de junio de 2023) por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local y concejales delegados.



La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2026 adoptó, entre otros, el ACUERDO de aprobación del DICTAMEN de la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el 26 de febrero de 2026, relativo a la aprobación del proyecto de obra pública denominado "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE EN AGUADULCE CON CAPACIDAD PARA 70.000 M3, T. M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)".

Consta la preceptiva acta de replanteo previo de fecha 9 de marzo de 2026 firmada por los redactores del proyecto y que cuenta con el visto bueno del técnico municipal responsable del seguimiento y ejecución del contrato.

El presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (16.181.061,88.-€), IVA incluido.

El valor estimado del contrato se fija en CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (14.710.056,25.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido, más el 10% de posible liquidación final, en virtud de la Resolución 1516/2021 del TACRC.

El precio máximo del contrato asciende a la cuantía de trece millones trescientos setenta y dos mil setecientos setenta y ocho euros con cuarenta y un céntimos de euro (13.372.778,41.-€), más la cantidad de dos millones ochocientos ocho mil doscientos ochenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos de euros (2.808.283,47.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de dieciséis millones ciento ochenta y un mil sesenta y un euros con ochenta y ocho céntimos de euro (16.181.061,88.-€), IVA incluido.

La financiación será con cargo a la aplicación presupuestaria 03101 161 60908, código/proyecto de gasto 2025 2 03101 1, que se recoge en el PCAP elaborado a tal efecto.

Se hace constar que según se recoge en la cláusula Primera 1.3 del convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 30 de diciembre de 2025, la actuación se financiará en un 50% con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, y el 50% restante con cargo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por lo que se trata de una actividad cofinanciada.



El plazo previsto para la ejecución de la obra es de dieciocho meses (18) meses.

Se exige clasificación en razón del importe de la obra, estableciendo las siguientes:

Grupo: E "Hidráulicas".

Subgrupo: 1 "Abastecimientos y saneamientos".

Categoría: 6 "8.874.718,68.-€ > 5.000.000.-€"

Dada la naturaleza de las actuaciones a ejecutar el objeto del presente contrato de obra no es susceptible de división en lotes, a tenor de lo establecido en el art. 99.3.b) de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y según se justifica en el apartado 6 de la Memoria Justificativa que acompaña el expediente.

En virtud de lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP, constan en el expediente los documentos necesarios: Proyecto que contiene el pliego de prescripciones técnicas particulares, informes técnicos de supervisión en sentido favorable, certificado de aprobación del proyecto, acta de replanteo previo y memoria justificativa que contiene el informe de necesidad.

Se hace constar que la referida actuación se encuentra incluida en el Plan de Contratación 2026 aprobado el pasado 30 de diciembre de 2025 en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en virtud del valor estimado del contrato.

El responsable del contrato será la Dirección Facultativa en cumplimiento de lo establecido en el art. 62.2 de la LCSP que determina que "en los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246, de la referida Ley, siendo el responsable de la ejecución y el seguimiento del referido contrato por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el técnico municipal Jesús Rivera Sánchez, en calidad de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, redactor tanto de la Memoria Justificativa como del PPT. La Unidad de ejecución y seguimiento será la de Obra Pública de la Alcaldía-Presidencia.



Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico emitido por el Responsable de Procesos de Contratación de fecha 7 de abril de 2026 en sentido FAVORABLE, con NOTA DE CONFORMIDAD del Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 8 de abril de 2026 en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaria General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

Por cuanto antecede, no contando con medios propios suficientes para llevar a efecto la citada intervención, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.

Se incorporará el preceptivo informe de fiscalización de la Intervención municipal en el sentido que proceda, con carácter previo a la aprobación del expediente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.



Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El órgano competente para la aprobación del expediente será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo Pleno de 26 de junio de 2023 (B.O.P. núm. 128, de 6 de julio de 2023) por el que se delegan las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, punto 6º, y de acuerdo con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP núm. 124, de 30 de junio de 2023) por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local y concejales delegados.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 28 de junio (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023) y modificado posteriormente por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias, entre las que se encuentran las de Contratación, este Concejalía Delegada propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de obra para la CONSTRUCCIÓN DE NUEVO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD 70.000 M3 EN AGUADULCE, T. M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) para su licitación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, los cuales cumplen con la legislación que le resulta de aplicación según informe jurídico emitido a tal efecto y nota de conformidad de la Secretaría General, que obran en él expediente. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto sujeto a regulación armonizada en virtud del valor estimado del contrato (art. 20.1 de la LCSP), y en aplicación de lo establecido en los art. 156 del citado precepto legal, todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la



adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta (relación calidad-precio) teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado a tal efecto.

Se hace constar que la aprobación del proyecto se produjo por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 2 de marzo de 2026, según Certificado emitido por la Secretaría General en fecha 3 de marzo de 2026.

La referida actuación se encuentra incorporada en el Plan de Contratación 2026 aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas el pasado 30 de diciembre de 2025.

2º.- Publicar la licitación de la referida obra por un plazo de 30 días naturales a contar desde el envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 156.3.c) de la LCSP.

3º.- Autorizar el gasto por importe de dieciséis millones ciento ochenta y un mil sesenta y un euros con ochenta y ocho céntimos de euro (16.181.061,88.-€) IVA incluido, para la ejecución de la misma, con cargo a la aplicación presupuestaria 03101 161 60908, código de gasto / proyecto 2025 2 03101 1, con la siguiente previsión:

ANUALIDAD	PEC	IVA	PRESUPUESTO (IVA incl.)
2026	1.515.528,16 €	318.260,91 €	1.833.789,07 €
2027	8.887.968,94 €	1.866.473,48 €	10.754.442,42 €
2028	2.964.864,64 €	622.621,58 €	3.587.486,22 €
2030	4.416,67 €	927,50 €	5.344,17 €
	13.372.778,41 €	2.808.283,47 €	16.181.061,88 €

Existe la siguiente retención de crédito para atender los referidos gastos en el ejercicio presupuestario actual:

Anualidad	Fecha	Importe	Nº Operación
-----------	-------	---------	--------------



2026	07/04/2026	1.833.789,07.-€	220260003942
------	------------	-----------------	--------------

**Se hace constar que según se recoge en la cláusula Primera 1.3 del convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 30 de diciembre de 2025 para el desarrollo de la referida actuación, la misma se financiará en un 50% con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, y el 50% restante con cargo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por lo que se trata de una actividad cofinanciada.*

4º.- La Unidad de ejecución y seguimiento será la de Obra Pública de la Alcaldía-Presidencia y como técnico municipal responsable se designará al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jesús Rivera Sánchez.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Unidad de Obra Pública perteneciente a la Alcaldía, al propuesto como responsable municipal para el seguimiento y ejecución del contrato y al Servicio de Contratación."

II.- VOTACIÓN:

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando:

- Votos a favor (6): Grupo Popular (6).*
- Abstenciones presentes (4): Grupo Socialista (2), Grupo Vox (1), Grupo Almería Avanza (1).*

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma FAVORABLE la citada Propuesta en sus propios términos.

III.- DICTAMEN:

Del presente Dictamen se dará cuenta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de conformidad con la legislación vigente."

II.- ACUERDO:



La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO, en acto público por delegación del Pleno efectuada mediante acuerdo de 26 de junio de 2023 (BOP de Almería número 128, de 6 de julio de 2023) APROBAR el Dictamen en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 10:10 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

